



LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-RAP-0300-2018 (RECURSO DE APELACIÓN)

FECHA: 28/08/2018

PALABRAS CLAVE: informes de ingresos y gastos

BOLETIN DE PRENSA:

MAGISTRADO/A: JOSÉ LUIS VARGAS VALDEZ

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE: No

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

TEST DE PROPORCIONALIDAD: No

El seis de agosto, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los candidatos a los cargos de presidente de la república, senadores y diputados federales, correspondiente al proceso electoral federal ordinario 2017-2018. El mismo seis de agosto, el Consejo General del INE sancionó, entre otros, al Partido Acción Nacional y a la otrora “Coalición Por México al Frente”, conformada por dicho partido, por el Partido de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano; ello, por diversas irregularidades detectadas en el aludido procedimiento de revisión de informes. Inconforme con tal determinación, el trece de agosto, el PAN, por conducto de su representante ante el Consejo General del INE, interpuso recurso de apelación ante la autoridad responsable, con el fin de controvertir diversas sanciones impuestas a ese partido político y a la citada coalición. La Superior considera que la demanda de recurso de apelación fue presentada de manera extemporánea, porque en el caso operó la notificación automática del acto impugnado, por lo que la demanda debe de desecharse.